



Modelo Integrado de Planeación y Gestión

IMPRETICS E.I.C.E.
Nit: 890.309.152-9



MIPG

PLT-MIPG-001

POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Fecha: Enero 2021

Versión: 002

Página 1 de 3

1. POLÍTICA

IMPRETICS E.I.C.E. como entidad operadora y proveedora de soluciones integrales de logística, comunicaciones, informática y material gráfico para el sector público y privado; fortalecerá la cultura de la planeación con la participación de sus grupos de valor, orientada a resultados y a satisfacer las necesidades de sus clientes, a través del diseño, implementación, seguimiento, ajuste y mejora de los planes, programas y proyecciones institucionales; acciones que se deben realizar de manera articulada, que faciliten la producción y suministro de información vital para la toma de decisiones estratégicas, que permitan asegurar el cumplimiento de gestión institucional y demás acciones a desarrollar para las demás dimensiones de MIPG, así como para el logro de la misión y visión de la Entidad.

2. DEFINICIONES

- **Grupos de Valor:** Clasificación y asociación de conjuntos de personas o empresas con características similares.
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión:** El MIPG es un documento de política generado por la Función Pública que dicta lineamiento a las entidades de orden nacional y territorial para la planeación y la gestión institucional a través de siete dimensiones: Talento humano, Direccionamiento estratégico y planeación, Gestión por valores para resultados, Evaluación de resultados, Información y comunicaciones, Gestión del conocimiento y Control interno.
- **Plan de Acción:** El Plan de Acción Anual (PAA) es un instrumento que consolida las metas, indicadores, actividades, fechas y responsables de la gestión en cada vigencia.
- **Plan Estratégico:** Es un instrumento que orienta el quehacer institucional para un periodo determinado y que deberá estar alineado con el Plan de Desarrollo Departamental y será definido para un periodo de cuatro años.
- **E.I.C.E.: Son Empresas industriales y comerciales del Estado**, tal como las define el Artículo 85 de la Ley 489 de 1998, son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:
 - a. Personería jurídica;
 - b. Autonomía administrativa y financiera;
 - c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

3. MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política de Colombia 1991.**



Modelo Integrado de Planeación y Gestión

IMPRETICS E.I.C.E.
Nit: 890.309.152-9



MIPG

PLT-MIPG-001

POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Fecha: Enero 2021

Versión: 002

Página 2 de 3

- **Ley 489 de 1998:** Por la cual regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo XIII – Capítulos 85 al 94 Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
- Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005: Proporciona una estructura de control de la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades, con fin de orientarlas hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- **Ley 1753 de 2015:** El cual establece que se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un Sistema Único de Gestión que se debe articular con el Sistema de Control Interno.
- **Decreto 1083 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública
- **Decreto 1499 de 2017:** Por medio del cual se actualiza el Modelo para el orden nacional y se hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

4. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

- **Participación Ciudadana,** la Entidad tendrá en cuenta la opinión de los grupos de valor sobre los productos y servicios suministrados por nuestra entidad en busca del mejoramiento continuo.
- **Eficacia,** porque en IMPRETICS se compromete a conseguir las metas establecidas a nivel de planeación con los recursos disponibles.
- **Transparencia,** para que la planeación estratégica de la Entidad sea socializada y de acceso a cualquier persona interesada en obtener información sobre el desarrollo y cumplimiento de los planes, programas o proyectos.

5. ESTRATEGIAS

Las estrategias definidas para la implementación de la política son las siguientes:

- Identificar las necesidades de los grupos de valor.
- Elaborar y seguimiento al Plan Estratégico Cuatrienal de la entidad.
- Seguimiento al Plan de Acción Institucional.

6. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar y realizar seguimiento al plan estratégico cuatrienal de la entidad.
- Elaborar conjuntamente con los líderes de procesos el plan de acción por procesos e institucional anual.
- Elaborar los planes definidos en el Decreto 612 de 2018.
- Formular y realizar seguimiento a los indicadores propuestos en los planes.



Modelo Integrado de Planeación y Gestión

IMPRETICS E.I.C.E.
Nit: 890.309.152-9



MIPG

PLT-MIPG-001

POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Fecha: Enero 2021

Versión: 002

Página 3 de 3

7. METAS

- Presentar y realizar seguimiento al Plan Estratégico Cuatrienal.
- Consolidar el plan de acción por procesos.
- Presentar el Plan de Acción Institucional.
- Presentar anualmente el 100% de los planes establecidos en el Decreto 612 de 2018.
- Establecer planes de mejora según los resultados de los indicadores del plan de acción anual.

8. INDICADORES

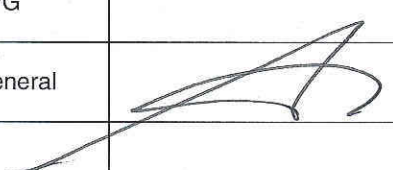
- Cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estratégico Cuatrienal.
- Cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción por procesos
- Cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional.
- Cumplimiento de las metas establecidas en los planes institucionales del Decreto 612 de 2018.

9. TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

Cuando un documento cambie de versión debe ser identificado con un sello de documento obsoleto.

REV.	APARTADO MODIFICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA
001	Todas las páginas	Creación del Documento	Nov 2019
002	Todas las paginas	- Actualización de imagen. - Adición tabla de control de modificaciones. - Correcciones menores.	Ene 2021

10. APROBACIÓN

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Armando Rodríguez Cuellar	Asesor MIPG	
Revisó	Fernando Céspedes Martínez	Gerente General	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño		